



## RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

No. de Solicitud : 1110400000913  
Fecha de Recepción: 28/02/2013  
Fecha de Respuesta: 21/03/2013

Unidad Administrativa que da respuesta: **Unidad de Enlace**

Solicitud de información 1110400000913:

Dando respuesta a la solicitud de información requerida a través del sistema Infomex, me permito hacer referencia a su pregunta de manera textual a continuación:

### **“prestaciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativa a los años: 2007-2008 , 2009-2010 y 2011-2012”**

Por medio de la presente se le informa que CIATEQ, A.C. ya había recibido una solicitud de información sustancialmente idéntica; de acuerdo al artículo 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual citamos a continuación:

**“Artículo 48.** Las unidades de enlace no estarán obligadas a dar trámite a solicitudes de acceso ofensivas; cuando hayan entregado información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la misma persona, o cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.”

Tenemos a bien anexar a la presente solicitud de información la respuesta entregada a la solicitud 1110400000313; cuya información es sustancialmente idéntica., y puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

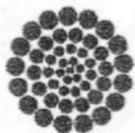
<http://www.ciateq.mx/images/pdfs/ifai/2013/1110400000313.pdf>

Atentamente,

UNIDAD DE ENLACE.

**Nota: La solicitud de información quedará registrada para futuras consultas en nuestra página Web en el apartado Transparencia.**

usi Registro



**CONACYT**

Oficio No. G100.-193/2008

Dirección Adjunta de Grupos y Centros de Investigación  
Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto de los  
Centros Públicos CONACYT



"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D.F., a 31 de octubre de 2008.

**ING. FERNANDO CURIEL NAVARRO**  
Director Administrativo del CIATEQ, A.C.  
Presente.

Me refiero a la solicitud de validación y registro de las prestaciones socioeconómicas del personal Científico y Tecnológico así como el administrativo y de apoyo, que se modifican y/o incorporan, y las que únicamente se refrendan con vigencia a partir del 1º de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008.

Sobre el particular, me permito informarle que la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante oficio N° 307-A.10.-1710, comunica que considera procedente la validación y registro de las prestaciones socioeconómicas mencionadas, de conformidad con la política salarial definida por el Ejecutivo Federal.

Por lo anterior, remito a usted las prestaciones que se refrendan, modifican y/o incorporan emitidas por la UPCP.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos conducentes.

Me es grato enviarle un cordial saludo y la seguridad de mi especial consideración.

Atentamente

**C.P. FEDERICO ARADILLAS PONCE**  
Director de Planeación, Programación y  
Presupuesto de los Centros Públicos  
CONACYT.

C.c.p.- Dr. Eugenio Cetina Vadillo.- Director Adjunto de Grupos y Centros de Investigación.-Presente.

FAP/fpg

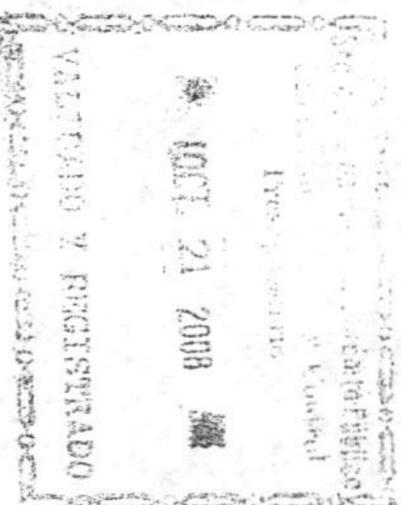
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO**  
**SUBDIRECCIÓN DEL SECTOR SEP**

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA  
 VIGENCIA: 1º DE ENERO DEL 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008  
 PRESTACIONES QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE  
 PARA EL PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



**SHCP**

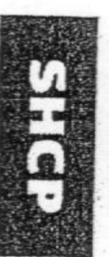
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
DESPENSA	<p>Procede otorgar la cantidad de \$ 451.00 (cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), mensuales, al personal que labore tiempo completo y al personal que labore tiempo parcial se le pagara la parte proporcional correspondiente.</p>	<p>Procede otorgar la cantidad de \$ 451.00 (Cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), mensuales, al personal que labore tiempo completo y al personal que labore tiempo parcial se le pagara la parte proporcional correspondiente.</p>
SERVICIO DE GUARDERIA	<p>Cuando no exista cupo en los Cendis que den servicio a la Institución procede otorgar hasta la cantidad de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales a las madres trabajadoras que laboren tiempo completo y en forma proporcional a quien labore tiempo parcial, sin exceder de 2 hijos desde los 45 días de nacidos hasta 6 años de edad.</p>	<p>Cuando no exista cupo en los Cendis que den servicio a la Institución procede otorgar hasta la cantidad de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales a las madres trabajadoras que laboren tiempo completo y en forma proporcional a quien labore tiempo parcial, sin exceder de 2 hijos desde los 45 días de nacidos hasta 6 años de edad.</p>
CANASTILLA DE MATERNIDAD	<p>Procede otorgar la cantidad de \$975.00 (Novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a la madre trabajadora previa presentación de la licencia por gravidez, expedida por los servicios médicos del ISSSTE o del IMSS.</p>	<p>Procede otorgar la cantidad de \$975.00 (Novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a la madre trabajadora previa presentación de la licencia por gravidez, expedida por los servicios médicos del ISSSTE o del IMSS.</p>



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**  
**UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TECNICA DE PRESUPUESTO**  
**SUBDIRECCION DEL SECTOR SEP**



PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA  
 VIGENCIA: 1º DE ENERO DEL 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008  
 PRESTACIONES QUE SE REFERENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL  
 PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
AGUINALDO	Para las instituciones, cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "A" del artículo 123 constitucional, el pago de este concepto esta sujeto a lo dispuesto en la ley federal del trabajo.	Para las instituciones, cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "A" del artículo 123 constitucional, el pago de este concepto esta sujeto a lo dispuesto en la ley federal del trabajo.
LICENCIAS POR GRAVIDEZ	El Personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a 90 días de descanso con salario íntegro en caso de gravidez, pudiendo disfrutar de dicho periodo el descanso desde 45 días antes de la fecha prevista para el parto.	El Personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a 90 días de descanso con salario íntegro en caso de gravidez, pudiendo disfrutar de dicho periodo el descanso desde 45 días antes de la fecha prevista para el parto.
LICENCIAS POR BECAS	El Personal Científico y Tecnológico que reciba del Centro o Instituto una Beca para realizar estudios de posgrado (maestría o doctorado) en el extranjero, la institución les concederá licencia con goce de salario, total o parcial, consistiendo éste en igualar el monto de las Becas si estas son menores, con el salario que a la fecha del otorgamiento de la misma esté devengando el trabajador.	
GRATIFICACION POR JUBILACION	Al trabajador que se jubile, independientemente de cualquier otra prestación a la que tenga derecho, deberá recibir una gratificación en atención a su antigüedad, conforme a la siguiente tabla:  De 5 a 15 años de servicios el importe de 15 días de salario tabular por cada año de servicios prestados.  De 15 años en adelante el importe es de 17 días de salario tabular por cada año de servicios prestados.	Al trabajador que se jubile, o pensione independientemente de cualquier otra prestación a la que tenga derecho, percibirá una gratificación en atención a su antigüedad, conforme a la siguiente tabla:  De 5 a menos de 15 años de servicios, el importe de 12 días de salario tabular por cada año de servicios prestados.  De 15 años de servicios en adelante, el importe de 14 días de salario tabular por cada año de servicios prestados.  Tratándose de mujeres trabajadoras, las prestaciones serán incrementadas en un día por año de servicios prestados.
MATERIALES E INSTRUMENTOS PROFESIONALES DE TRABAJO	El personal científico y tecnológico tendrá derecho a un importe equivalente al 6% de su sueldo mensual tabular para materiales e instrumentos profesionales de trabajo.	

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
 Unidad de Política y Control Presupuestario

OCT. 21 2008

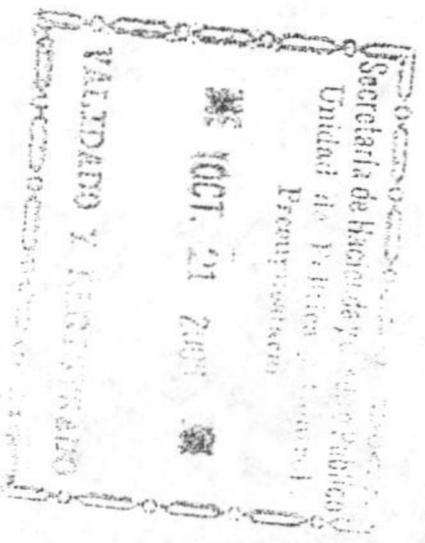
VALIDADO Y REGISTRADO

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**UNIDAD DE POLÍTICA Y C ROL PRESUPUESTARIO**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO**  
**SUBDIRECCION DEL SECTOR SEP**

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA  
 VIGENCIA: 1º DE ENERO DEL 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008  
 PRESTACIONES QUE SE REFERENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL  
 PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
LICENCIAS	<p>Podrán concederse licencias a los miembros del Personal Científico y Tecnológico:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Por enfermedad, en los términos de la Ley respectiva.</li> <li>2) Con el fin de dictar cursillos o conferencias en otras Instituciones.</li> <li>3) Para asistir a reuniones de su campo de actividad.</li> <li>4) Por haber sido nombrado rector de cualquier Universidad.</li> <li>5) Por haber sido designado o electo para desempeñar un cargo público de importancia.</li> <li>6) Por desempeñar funciones administrativas dentro del propio Centro, que no le permitan ejercer las de investigación.</li> <li>7) Por motivos personales.</li> </ol> <p>Con excepción de las previstas en 1, 2 y 3, las licencias serán sin goce de sueldo.</p> <p>Tendrán derecho a disfrutar de las licencias, salvo el caso previsto en el inciso 1), los miembros del personal Científico y Tecnológico con una antigüedad mínima de dos años.</p> <p>Las condiciones en que se otorgarán estas licencias serán de acuerdo a las siguientes reglas:                      Se podrá conceder licencia sin goce de sueldo por motivos personales en una o varias ocasiones, pero sin que la suma de los días exceda de 15 durante un semestre o de 30 durante un año siempre que los intereses de la Institución no resulten afectados.                      La duración de las licencias a que se refieren los incisos 2) y 3) no podrán exceder de 60 días en un año.</p>	<p>Cubrir a los deudos de los trabajadores fallecidos, por concepto de gasto de defunción el importe de:</p> <p>Ocho meses de salario tabular si tenía una antigüedad más de 10 y hasta 20 años de servicio.</p> <p>Diez meses de salario tabular si tenía más de 20 años de servicios, el pago se hará de inmediato a los deudos del trabajador.</p> <p>La Entidad quedará obligada a cubrir los gastos de defunción.</p>
PAGO POR DEFUNCION	<p>Cubrir a los deudos de los trabajadores fallecidos, por concepto de gasto de defunción el importe de:</p> <p>Tres meses de salario tabular si tenía una antigüedad de 5 a menos de 10 años de servicio.</p> <p>Cinco meses de salario tabular de 10 a menos de 15 años de servicios y 6 meses de salario por más de 15 años de servicios.</p>	<p>Cubrir a los deudos de los trabajadores fallecidos, por concepto de gasto de defunción el importe de:</p> <p>Ocho meses de salario tabular si tenía una antigüedad más de 10 y hasta 20 años de servicio.</p> <p>Diez meses de salario tabular si tenía más de 20 años de servicios, el pago se hará de inmediato a los deudos del trabajador.</p> <p>La Entidad quedará obligada a cubrir los gastos de defunción.</p>



OCT. 21 2008

VALIDADO Y REGISTRADO

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**  
**UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TECNICA DE PRESUPUESTO**  
**SUBDIRECCION DEL SECTOR SEP**



**SHCP**

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA  
 VIGENCIA: 1º DE ENERO DEL 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008  
 PRESTACIONES QUE SE REFERENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL  
 PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
ANTEOJOS, APARATOS ORTO- PEDICOS, AUDITI- VOS, PROTESIS Y SILLAS DE RUEDAS	<p>En todos los casos en que los médicos prescriban anteojos, aparatos ortopédicos, auditivos y sillas de ruedas, el Centro o Instituto se obliga a proporcionarlos gratuitamente y de buena calidad.</p> <p>La prótesis se le proporcionará sólo previa prescripción médica y de ella se excluyen las dentales y la relacionada con aspectos estéticos de la persona.</p> <p>En los casos en que los médicos prescriban como indispensable el uso de lentes de contacto, la Institución pagará el 100% del importe de dichos lentes; estas prestaciones las hará extensivas la Institución al cónyuge y a los hijos de los trabajadores.</p> <p>Cinco días de salario tabular anuales por ajuste de calendario, tomando en consideración que se les paga en forma mensual. El pago se hará anualmente y 6 días en años bissestos.</p>	<p>En todos los casos en que los médicos prescriban anteojos, aparatos ortopédicos, auditivos y sillas de ruedas, el Centro o Instituto se obliga a proporcionarlos gratuitamente y de buena calidad.</p> <p>La prótesis se le proporcionará sólo previa prescripción médica y de ella se excluyen las dentales y la relacionada con aspectos estéticos de la persona.</p> <p>En los casos en que los médicos prescriban como indispensable el uso de lentes de contacto, la Institución pagará el 100% del importe de dichos lentes; estas prestaciones las hará extensivas la Institución al cónyuge y a los hijos de los trabajadores.</p> <p>Cinco días de salario tabular anuales por ajuste de calendario, tomando en consideración que se les paga en forma mensual. El pago se hará anualmente y 6 días en años bissestos.</p>
AJUSTE DE CALENDARIO	<p>Cinco días de salario tabular anuales por ajuste de calendario, tomando en consideración que se les paga en forma mensual. El pago se hará anualmente y 6 días en años bissestos.</p>	<p>Cinco días de salario tabular anuales por ajuste de calendario, tomando en consideración que se les paga en forma mensual. El pago se hará anualmente y 6 días en años bissestos.</p>
FONDO DE AHORRO	<p>El centro aportará mensualmente el 13% de salario tabular al Personal Científico y Tecnológico que labora en las Asociaciones Civiles.</p>	<p>El centro aportará mensualmente el 13% de salario tabular al personal Administrativo y de apoyo que labora en las Asociaciones Civiles.</p>
MENAJE DE CASA	<p>El personal Científico y Tecnológico con grado de doctorado que se incorpore a la Entidad (nuevo ingreso), tendrá derecho al pago de menaje de casa y transporte de su familia, por única vez.</p>	<p>El personal Administrativo y de Apoyo que se incorpore a la Entidad, (nuevo ingreso), tendrá derecho al pago de menaje de casa y transporte de su familia, por única vez.</p>
PRIMA VACACIONAL	<p>El personal científico y tecnológico tendrá derecho a una prima vacacional del importe de 60% de 40 días de sueldo tabular.</p>	<p>El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a una prima vacacional del importe de 60% de 40 días de sueldo tabular.</p>
VACACIONES	<p>El personal científico y tecnológico disfrutará de 20 días hábiles de vacaciones al año, 10 días por cada semestre.</p>	<p>El personal administrativo y de apoyo disfrutará de 20 días hábiles de vacaciones al año, 10 días por cada semestre.</p>



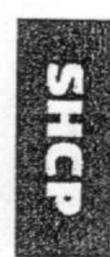
**SHCP**

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**  
**UNIDAD DE POLITICA Y C ROL PRESUPUESTARIO**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TECNICA DE PRESUPUESTO**  
**SUBDIRECCION DEL SECTOR SEP**

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA  
 VIGENCIA: 1° DE ENERO DEL 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008  
 PRESTACIONES QUE SE REFERENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL  
 PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL  DECENTRALIZACION POR ZONAS RURALES  PRIMA DE ANTIGÜEDAD  DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO	<p>De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de enero de 1993, se establecen nuevas condiciones para el aseguramiento de los servidores públicos al servicio civil de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal.</p> <p>Los convenios que para tal efecto se celebraron con la Aseguradora correspondiente, contemplan la cobertura de los riesgos de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los trabajadores. La suma asegurada para cada trabajador asegurado en caso de fallecimiento o de incapacidad total y permanente será igual a la cantidad equivalente a cuarenta veces el salario mensual que perciba al momento del siniestro.</p> <p>El importe de la prima mensual a pagar por cada trabajador asegurado, será la cantidad equivalente al 1.8% del salario mensual del trabajador.</p> <p>Este nuevo seguro sustituye a los correspondientes colectivo de vida y capitalizable.</p> <p>El Personal Científico y Tecnológico que decida laborar en alguna zona rural, o bien comisionado por su centro de trabajo se les otorgará el 10% de incremento sobre el tabulador de Sueldos Regionalizado.</p> <p>Procede otorgar el 2% del salario tabular vigente, acumulable hasta el 20° año de servicio, pagadero a partir del 5° año y el 2.5% del 21° al 25° manteniéndose a partir de este último el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador.</p> <p>1° de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, jueves y viernes de semana santa, 1° de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 de noviembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1° de diciembre de cada seis años cuando corresponda el cambio del Titular del Poder Ejecutivo Federal.</p>	<p>De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1993, se establecen nuevas condiciones para el aseguramiento de los servidores públicos al servicio civil de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal.</p> <p>Los convenios que para tal efecto se celebraron con la Aseguradora correspondiente, contemplan la cobertura de los riesgos de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los trabajadores. La suma asegurada para cada trabajador asegurado en caso de fallecimiento o de incapacidad total y permanente será igual a la cantidad equivalente a cuarenta veces el salario mensual que perciba al momento del siniestro.</p> <p>El importe de la prima mensual a pagar por cada trabajador asegurado, será la cantidad equivalente al 1.8% del salario mensual del trabajador.</p> <p>Este nuevo seguro sustituye a los correspondientes colectivo de vida y capitalizable.</p> <p>El Personal Administrativo y de Apoyo que decida laborar en alguna zona rural o bien comisionado por su centro de trabajo, se le otorgará el 6% de incremento sobre el Tabulador de Sueldos Regionalizado.</p> <p>Procede otorgar el 1.8% del salario tabular vigente, acumulable hasta el 20° año de servicio, pagadero a partir del 5° año y el 2.3% del 21° al 25° manteniéndose a partir de este último el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador.</p> <p>1° de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, jueves y viernes de semana santa, 1° de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 de noviembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1° de diciembre de cada seis años cuando corresponda el cambio del Titular del Poder Ejecutivo Federal.</p>

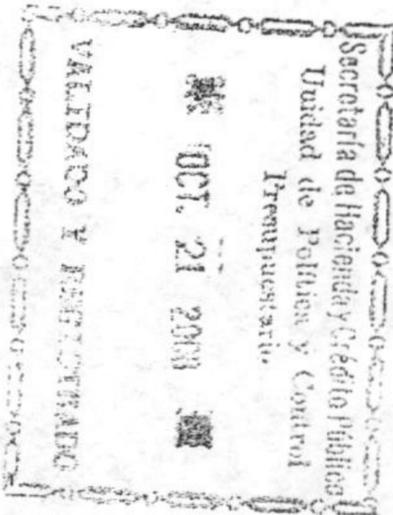
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
 Unidad de Política y Control Presupuestario  
 OCT. 21 2008  
 VALIDADO Y REGISTRADO



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**UNIDAD DE POLÍTICA Y C. ROL PRESUPUESTARIO**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO**  
**SUBDIRECCION DEL SECTOR SEP**

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA  
 VIGENCIA: 1º DE ENERO DEL 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008  
 PRESTACIONES QUE SE REFERENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL  
 PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
RETIRO VOLUNTARIO	El personal Científico y tecnológico que renuncie de manera voluntaria a la Entidad, tendrá derecho independientemente de cualquier otra prestación, 3 meses de salario más 20 días por cada uno de los años de servicios prestados.	El personal Administrativo y de Apoyo que renuncie de manera voluntaria a la Entidad, tendrá derecho independientemente de cualquier otra prestación, 3 meses de salario más 20 días por cada uno de los años de servicios prestados.
ESTIMULOS POR PROYECTO	Los Investigadores e Ingenieros de Carrera que propongan, dirijan y desarrollen proyectos de investigación científica y tecnológica del interés económico nacional y sean afines a los objetivos funcionales del centro y a su vez coadyuvar a elevar la eficiencia y productividad de la Institución, se les otorgará una compensación mensual quivalente hasta 14 salarios mínimos generales del Distrito Federal con recursos fiscales y hasta 14 con recursos propios.  Lo anterior con base en el Reglamento de Estimulos aprobado por el Organismo de Gobierno y el dictamen de resultados de proyectos emitidos por la Comisión de Evaluación del personal Científico y Tecnológico.	
AYUDA DE TRANSPORTE	La Institución procede a otorgar la cantidad de \$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) mensuales, por concepto de Ayuda de Transporte al personal Científico y Tecnológico que labore tiempo completo en la Unidad de Bernardo Quintana.	La Institución procede a otorgar la cantidad de \$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) mensuales, por concepto de Ayuda de Transporte al personal Administrativo y de apoyo que labore tiempo completo en la Unidad de Bernardo Quintana.
AYUDA DE COMEDOR	La Institución procede a otorgar la cantidad de \$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) mensuales, por concepto de Ayuda de Comedor al personal Científico y Tecnológico que por la distancia del lugar de trabajo a la ciudad, se ven en la necesidad de comer en las instalaciones.	La Institución procede a otorgar la cantidad de \$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) mensuales, por concepto de Ayuda de Comedor al personal Administrativo y de Apoyo que por la distancia del lugar de trabajo a la ciudad, se ven en la necesidad de comer en las instalaciones.
DIAS ECONOMICOS	El Personal Científico y Tecnológico durante el año tendrá derecho a faltar a sus labores hasta tres días consecutivos, estos permisos no podrán excederse de tres en un año.	El Personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a 9 días económicos al año con goce de sueldo.
PUNTUALIDAD Y DIAS ECONOMICOS	El personal Científico y Tecnológico que no tome días económicos y sean puntuales, recibirán como estímulo el equivalente a una quincena de su salario tabular al año.	El personal Administrativo y de Apoyo que no tome días económicos y sean puntuales recibirán como estímulo el equivalente a una quincena de su salario tabular al año.



13 NOV. 2009

DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO  
 VALIDADO Y REGISTRADO

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**  
 UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA  
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TECNICA DE PRESUPUESTO  
 SUBDIRECCION "C"

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA  
 VIGENCIA: 1º DE ENERO DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010  
 PRESTACIONES QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE  
 PARA EL PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
DESPENSA	<p>Procede otorgar la cantidad de \$ 551.00 (Quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), mensuales, al personal que labore tiempo completo y al personal que labore tiempo parcial se le pagara la parte proporcional correspondiente.</p>	<p>Procede otorgar la cantidad de \$ 551.00 (Quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), mensuales, al personal que labore tiempo completo y al personal que labore tiempo parcial se le pagara la parte proporcional correspondiente.</p>
SERVICIO DE GUARDERIA	<p>Cuando no exista cupo en los Cendis que den servicio a la Institución procede otorgar hasta la cantidad de \$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) mensuales a las madres trabajadoras que laboren tiempo completo y en forma proporcional a quien labore tiempo parcial, sin exceder de 2 hijos desde los 45 días de nacidos hasta 5 años de edad.</p>	<p>Cuando no exista cupo en los Cendis que den servicio a la Institución procede otorgar hasta la cantidad de \$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) mensuales a las madres trabajadoras que laboren tiempo completo y en forma proporcional a quien labore tiempo parcial, sin exceder de 2 hijos desde los 45 días de nacidos hasta 6 años de</p>
CANASTILLA DE MATERNIDAD	<p>Procede otorgar la cantidad de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a la madre trabajadora previa presentación de la licencia por gravedad, expedida por los servicios médicos del ISSSTE o del IMSS.</p>	<p>Procede otorgar la cantidad de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a la madre trabajadora previa presentación de la licencia por gravedad, expedida por los servicios médicos del ISSSTE o del IMSS.</p>

*[Handwritten signature]*

13 NOV. 2009

DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO  
 VALIDADO Y REGISTRADO



SHCP

SUBSECRETARIA DE EGRESOS  
 UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA  
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TECNICA DE PRESUPUESTO  
 SUBDIRECCION "C"

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA  
 VIGENCIA: 1º DE ENERO DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010  
 PRESTACIONES QUE SE REFERENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL  
 PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
AGUINALDO	Para las instituciones, cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "A" del artículo 123 constitucional, el pago de este concepto esta sujeto a lo dispuesto en la ley federal del trabajo.	Para las instituciones, cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "A" del artículo 123 constitucional, el pago de este concepto esta sujeto a lo dispuesto en la ley federal del trabajo.
LICENCIAS POR GRAVIDEZ	El Personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a 90 días de descanso con salario íntegro en caso de gravidez, pudiendo disfrutar de dicho período el descanso desde 45 días antes de la fecha prevista para el parto.	El Personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a 90 días de descanso con salario íntegro en caso de gravidez, pudiendo disfrutar de dicho período el descanso desde 45 días antes de la fecha prevista para el parto.
LICENCIAS POR BECAS	El Personal Científico y Tecnológico que reciba del Centro o Instituto una Beca para realizar estudios de posgrado (maestría o doctorado) en el extranjero, la institución les concederá licencia con goce de salario, total o parcial, consistiendo éste en igualar el monto de las Becas si estas son menores, con el salario que a la fecha del otorgamiento de la misma esté devengando el trabajador.	
GRATIFICACION POR JUBILACION	Al trabajador que se jubile, independientemente de cualquier otra prestación a la que tenga derecho, deberá recibir una gratificación en atención a su antigüedad, conforme a la siguiente tabla:  De 5 a 15 años de servicios el importe de 15 días de salario tabular por cada año de servicios prestados.  De 15 años en adelante el importe es de 17 días de salario tabular por cada año de servicios prestados.	Al trabajador que se jubile, o pensione independientemente de cualquier otra prestación a la que tenga derecho, percibirá una gratificación en atención a su antigüedad, conforme a la siguiente tabla:  De 5 a menos de 15 años de servicios, el importe de 12 días de salario tabular por cada año de servicios prestados.  De 15 años de servicios en adelante, el importe de 14 días de salario tabular por cada año de servicios prestados.  Tratándose de mujeres trabajadoras, las prestaciones serán incrementadas en un día por año de servicios prestados.
MATERIALES E INSTRUMENTOS PROFESIONALES DE TRABAJO	El personal científico y tecnológico tendrá derecho a un importe equivalente al 8% de su sueldo mensual tabular para materiales e instrumentos profesionales de trabajo.	

*[Handwritten signature]*

13 NOV. 2009

DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO  
 VALIDADO Y REGISTRADO

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**  
 UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA  
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TECNICA DE PRESUPUESTO  
 SUBDIRECCION "C"

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA  
 VIGENCIA: 1º DE ENERO DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010  
 PRESTACIONES QUE SE REFERENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL  
 PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
LICENCIAS	<p>Podrán concederse licencias a los miembros del Personal Científico y Tecnológico:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Por enfermedad, en los términos de la Ley respectiva.</li> <li>2) Con el fin de dictar cursillos o conferencias en otras Instituciones.</li> <li>3) Para asistir a reuniones de su campo de actividad.</li> <li>4) Por haber sido nombrado rector de cualquier Universidad.</li> <li>5) Por haber sido designado o electo para desempeñar un cargo público de importancia.</li> <li>6) Por desempeñar funciones administrativas dentro del propio Centro, que no le permitan ejercer las de investigación.</li> <li>7) Por motivos personales.</li> </ol> <p>Con excepción de las previstas en 1, 2 y 3, las licencias serán sin goce de sueldo.</p> <p>Tendrán derecho a disfrutar de las licencias, salvo el caso previsto en el inciso 1), los miembros del personal Científico y Tecnológico con una antigüedad mínima de dos años.</p> <p>Las condiciones en que se otorgarán estas licencias serán de acuerdo a las siguientes reglas:                      Se podrá conceder licencia sin goce de sueldo por motivos personales en una o varias ocasiones, pero sin que la suma de los días exceda de 15 durante un semestre o de 30 durante un año siempre que los intereses de la Institución no resulten afectados.                      La duración de las licencias a que se refieren los incisos 2) y 3) no podrán exceder de 60 días en un año.</p>	<p>Cubrir a los deudos de los trabajadores fallecidos, por concepto de gasto de defunción el importe de:</p> <p>Tres meses de salario tabular si tenía una antigüedad de 5 a menos de 10 años de servicio.</p> <p>Cinco meses de salario tabular de 10 a menos de 15 años de servicios y 6 meses de salario por más de 15 años de servicios.</p>
PAGO POR DEFUNCION		<p>Cubrir a los deudos de los trabajadores fallecidos, por concepto de gasto de defunción el importe de:</p> <p>Ocho meses de salario tabular si tenía una antigüedad más de 10 y hasta 20 años de servicio.</p> <p>Diez meses de salario tabular si tenía más de 20 años de servicios, el pago se hará de inmediato a los deudos del trabajador.                      La Entidad quedará obligada a cubrir los gastos de defunción,</p>

*[Handwritten signature]*

13 NOV. 2009

DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO  
 VALIDADO Y REGISTRADO

SUBSECRETARIA DE EGRESOS  
 UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA  
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TECNICA DE PRESUPUESTO  
 SUBDIRECCION "C"

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA  
 VIGENCIA: 1º DE ENERO DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010  
 PRESTACIONES QUE SE REFERENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL  
 PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



SHCP

CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
ANTEOJOS, APARATOS ORTO- PEDIICOS, AUDITI- VOS, PROTESIS Y SILLAS DE RUEDAS	En todos los casos en que los médicos prescriban anteojos, aparatos ortopédicos, auditivos y sillas de ruedas, el Centro o Instituto se obliga a proporcionarlos gratuitamente y de buena calidad.  La prótesis se le proporcionará sólo previa prescripción médica y de ella se excluyen las dentales y la relacionada con aspectos estéticos de la persona.  En los casos en que los médicos prescriban como indispensable el uso de lentes de contacto, la Institución pagará el 100% del importe de dichos lentes; estas prestaciones las hará extensivas la Institución al cónyuge y a los hijos de los trabajadores.	En todos los casos en que los médicos prescriban anteojos, aparatos ortopédicos, auditivos y sillas de ruedas, el Centro o Instituto se obliga a proporcionarlos gratuitamente y de buena calidad.  La prótesis se le proporcionará sólo previa prescripción médica y de ella se excluyen las dentales y la relacionada con aspectos estéticos de la persona.  En los casos en que los médicos prescriban como indispensable el uso de lentes de contacto, la Institución pagará el 100% del importe de dichos lentes; estas prestaciones las hará extensivas la Institución al cónyuge y a los hijos de los trabajadores.
AJUSTE DE CALENDARIO	Cinco días de salario tabular anuales por ajuste de calendario, tomando en consideración que se les paga en forma mensual. El pago se hará anualmente y 6 días en años bissestos.	Cinco días de salario tabular anuales por ajuste de calendario, tomando en consideración que se les paga en forma mensual. El pago se hará anualmente y 6 días en años bissestos.
FONDO DE AHORRO	El centro aportará mensualmente el 13% de salario tabular al Personal Científico y Tecnológico que labora en las Asociaciones Civiles.	El centro aportará mensualmente el 13% de salario tabular al personal Administrativo y de apoyo que labora en las Asociaciones Civiles.
MENAJE DE CASA	El personal Científico y Tecnológico con grado de doctorado que se incorpore a la Entidad (nuevo ingreso), tendrá derecho al pago de menaje de casa y transporte de su familia, por única vez.	El personal Administrativo y de Apoyo que se incorpore a la Entidad, (nuevo ingreso), tendrá derecho al pago de menaje de casa y transporte de su familia, por única vez.
PRIMA VACACIONAL	El personal científico y tecnológico tendrá derecho a una prima vacacional del importe de 60% de 40 días de sueldo tabular.	El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a una prima vacacional del importe de 60% de 40 días de sueldo tabular.

*[Handwritten signature]*

13 NOV. 2009

DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO  
 VALIDAD Y REGISTRADO

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**  
**UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TECNICA DE PRESUPUESTO**  
**SUBDIRECCION "C"**

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA  
 VIGENCIA: 1º DE ENERO DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010  
 PRESTACIONES QUE SE REFRENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL  
 PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



**SHCP**

CONCEPTO	DESCRIPCION	
VIDA INSTITUCIONAL	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
<p>DESCENTRALIZACION                      POR ZONAS RURALES</p> <p>PRIMA DE                      ANTIGUEDAD</p> <p>DIAS DE                      DESCANSO                      OBLIGATORIO</p>	<p>De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de enero de 1993, se establecen nuevas condiciones para el aseguramiento de los servidores públicos al servicio civil de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal.</p> <p>Los convenios que para tal efecto se celebraron con la Aseguradora correspondiente, contemplan la cobertura de los riesgos de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los trabajadores. La suma asegurada para cada trabajador asegurado en caso de fallecimiento o de incapacidad total y permanente será igual a la cantidad equivalente a cuarenta veces el salario mensual que perciba al momento del siniestro.</p> <p>El importe de la prima mensual a pagar por cada trabajador asegurado, sera la cantidad equivalente al 1.8% del salario mensual del trabajador.</p> <p>Este nuevo seguro sustituye a los correspondientes colectivo de vida y capitalizable.</p> <p>El Personal Científico y Tecnológico que decida laborar en alguna zona rural, o bien comisionado por su centro de trabajo se les otorgará el 10% de incremento sobre el tabulador de Sueldos Regionalizado.</p> <p>Procede otorgar el 2% del salario tabular vigente, acumulable hasta el 20º año de servicio, pagadero a partir del 5º año y el 2.5% del 21º al 25º manteniéndose a partir de este último el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador.</p> <p>1º de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, jueves y viernes de semana santa, 1º de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 de noviembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1º de diciembre de cada seis años cuando corresponda el cambio del Titular del Poder Ejecutivo Federal.</p>	<p>De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1993, se establecen nuevas condiciones para el aseguramiento de los servidores públicos al servicio civil de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal.</p> <p>Los convenios que para tal efecto se celebraron con la Aseguradora correspondiente, contemplan la cobertura de los riesgos de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los trabajadores. La suma asegurada para cada trabajador asegurado en caso de fallecimiento o de incapacidad total y permanente será igual a la cantidad equivalente a cuarenta veces el salario mensual que perciba al momento del siniestro.</p> <p>El importe de la prima mensual a pagar por cada trabajador asegurado, sera la cantidad equivalente al 1.8% del salario mensual del trabajador.</p> <p>Este nuevo seguro sustituye a los correspondientes colectivo de vida y capitalizable.</p> <p>El Personal Administrativo y de Apoyo que decida laborar en alguna zona rural o bien comisionado por su centro de trabajo, se le otorgará el 6% de incremento sobre el Tabulador de Sueldos Regionalizado.</p> <p>Procede otorgar el 1.8% del salario tabular vigente, acumulable hasta el 20º año de servicio, pagadero a partir del 5º año y el 2.3% del 21º al 25º manteniéndose a partir de este último el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador.</p> <p>1º de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, jueves y viernes de semana santa, 1º de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 de noviembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1º de diciembre de cada seis años cuando corresponda el cambio del Titular del Poder Ejecutivo Federal.</p>

*[Handwritten signature]*

13 NOV. 2009

DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO  
 VALIDAD Y REGISTRADO



SUBSECRETARIA DE EGRESOS  
 UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA  
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TECNICA DE PRESUPUESTO  
 SUBDIRECCION "C"

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA  
 VIGENCIA: 1º DE ENERO DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010  
 PRESTACIONES QUE SE REFERENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL  
 PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
RETIRO VOLUNTARIO	El personal Científico y tecnológico que renuncie de manera voluntaria a la Entidad, tendrá derecho independientemente de cualquier otra prestación, 3 meses de salario más 20 días por cada uno de los años de servicios prestados.	El personal Administrativo y de Apoyo que renuncie de manera voluntaria a la Entidad, tendrá derecho independientemente de cualquier otra prestación, 3 meses de salario más 20 días por cada uno de los años de servicios prestados.
ESTIMULOS POR PROYECTO	Los Investigadores e Ingenieros de Carrera que propongan, dirijan y desarrollen proyectos de investigación científica y tecnológica del interés económico nacional y sean afines a los objetivos funcionales del centro y a su vez coadyuvar a elevar la eficiencia y productividad de la Institución, se les otorgará una compensación mensual equivalente hasta 14 salarios mínimos generales del Distrito Federal con recursos fiscales y hasta 14 con recursos propios.	
AYUDA DE TRANSPORTE	Lo anterior con base en el Reglamento de Estímulos aprobado por el Organismo de Gobierno y el dictamen de resultados de proyectos emitidos por la Comisión de Evaluación del personal Científico y Tecnológico.	
AYUDA DE COMEDOR	La Institución procede a otorgar la cantidad de \$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) mensuales, por concepto de Ayuda de Transporte al personal Científico y Tecnológico que labore tiempo completo en la Unidad de Bernardo Quintana.	La Institución procede a otorgar la cantidad de \$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) mensuales, por concepto de Ayuda de Transporte al personal Administrativo y de Apoyo que labore tiempo completo en la Unidad de Bernardo Quintana.
DIAS ECONOMICOS	La Institución procede a otorgar la cantidad de \$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) mensuales, por concepto de Ayuda de Comedor al personal Científico y Tecnológico que por la distancia del lugar de trabajo a la ciudad, se ven en la necesidad de comer en las instalaciones.	La Institución procede a otorgar la cantidad de \$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) mensuales, por concepto de Ayuda de Comedor al personal Administrativo y de Apoyo que por la distancia del lugar de trabajo a la ciudad, se ven en la necesidad de comer en las instalaciones.
PUNTUALIDAD Y DIAS ECONOMICOS	El Personal Científico y Tecnológico durante el año tendrá derecho a faltar a sus labores hasta tres días consecutivos, estos permisos no podrán excederse de tres en un año.	El Personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a 9 días económicos al año con goce de sueldo.

*[Handwritten signature]*

13 NOV. 2009

DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO  
 Y REGISTRADO  
 VALIDAD

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**  
 UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA  
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TECNICA DE PRESUPUESTO  
 SUBDIRECCION "C"

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA  
 VIGENCIA: 1º DE ENERO DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010  
 PRESTACIONES QUE SE REFERENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL  
 PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
VACACIONES	El personal científico y tecnológico disfrutará de 20 días hábiles de vacaciones al año, 10 días por cada semestre.	El personal administrativo y de apoyo disfrutará de 20 días hábiles de vacaciones al año, 10 días por cada semestre.

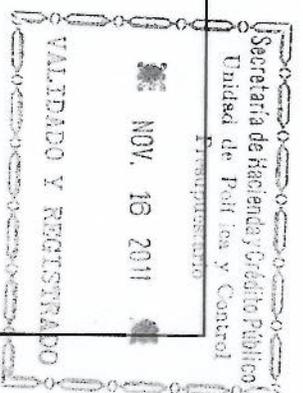
*[Handwritten signature]*

✓



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**  
**UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TECNICA DE PRESUPUESTO**

**PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA**  
**VIGENCIA: 1º DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**  
**PRESTACIONES QUE SE MODIFICAN V/O INCORPORAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE**  
**PARA EL PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**



CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
DESPENSA	Procede otorgar la cantidad de \$627.00 (Seiscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), mensuales, al personal que labore tiempo completo y al personal que labore tiempo parcial, se le pagara la parte proporcional correspondiente	Procede otorgar la cantidad de \$621.00 (Seiscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), mensuales, al personal que labore tiempo completo y al personal que labore tiempo parcial, se le pagara la parte proporcional correspondiente.
SERVICIO GUARDERIA	Quando no exista cupo en los cendis que den servicio a la Institución procede otorgar hasta la cantidad de \$588.00 (Quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales a las madres trabajadoras que laboren tiempo completo y en forma proporcional a quien labore tiempo parcial, sin exceder de 2 hijos desde los 45 días de nacidos hasta 6 años de edad.	Quando no exista cupo en los cendis que den servicio a la Institución procede otorgar hasta la cantidad de \$588.00 (Quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales a las madres trabajadoras que laboren tiempo completo y en forma proporcional a quien labore tiempo parcial, sin exceder de 2 hijos desde los 45 días de nacidos hasta 6 años de edad.
CANASTILLA DE MATERNIDAD	Procede otorgar la cantidad de \$1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) a la madre trabajadora previa presentación de la licencia por gravidez, expedida por los servicios médicos del ISSSTE o del IMSS.	Procede otorgar la cantidad de \$1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) a la madre trabajadora previa presentación de la licencia por gravidez, expedida por los servicios médicos del ISSSTE o del IMSS.
AYUDA DE TRANSPORTE	La Institución procede a otorgar la cantidad de \$ 355.00 (Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos 00/100 M.N) mensuales, por concepto de Ayuda de Transporte al personal Científico y Tecnológico que labore tiempo completo en la Unidad de Bernardo Quintana.	La Institución procede a otorgar la cantidad de \$ 355.00 (Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos 00/100 M.N) mensuales, por concepto de Ayuda de Transporte al personal Administrativo y de Apoyo que labore tiempo completo en la Unidad de Bernardo Quintana.
AYUDA DE COMEDOR	La Institución procede a otorgar la cantidad de \$ 375.00 (Trescientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N) mensuales, por concepto de Ayuda de Comedor al personal Científico y Tecnológico que por la distancia del lugar de trabajo a la ciudad, se ven en la necesidad de comer en las instalaciones.	La Institución procede a otorgar la cantidad de \$ 375.00 (Trescientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N) mensuales, por concepto de Ayuda de Comedor al personal Administrativo y de Apoyo que por la distancia del lugar de trabajo a la ciudad, se ven en la necesidad de comer en las instalaciones.
MENAJE DE CASA	El personal Científico y Tecnológico con grado de doctorado que se incorpore a la Entidad (nuevo ingreso), tendrá derecho al pago de menaje de casa y transporte de su familia, por única vez.	El Personal Administrativo y de Apoyo que se incorpore a la Entidad, (nuevo ingreso), tendrá derecho al pago de mudanza de menaje de casa y transporte de su familia, por única vez.



SUBSECRETARIA DE EGRESOS  
 UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA  
 VIGENCIA: 1º DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012  
 PRESTACIONES QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE  
 PARA EL PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONCEPTO	DESCRIPCION	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
ANTEOJOS, APARATOS ORTOPEDICOS, AUDITIVOS, PROTESIS Y SILLAS DE RUEDAS  SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL	<p>En todos los casos en que los médicos prescriban anteojos \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), aparatos ortopédicos \$1,500.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), auditivos \$5,695.00 (Cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) y sillas de ruedas \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el Centro o Instituto se obliga a proporcionarlos gratuitamente y de buena calidad.</p> <p>La prótesis \$ 34,084.08 (Treinta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos 08/100 M.N.), se le proporcionará sólo previa prescripción médica y de ella se excluyen las dentales y la relacionada con aspectos estéticos de la persona.</p> <p>En los casos en que los médicos prescriban como indispensable el uso de lentes de contacto, la Institución pagará el 100% del importe de dichos lentes; estas prestaciones las hará extensivas la Institución al cónyuge y a los hijos de los trabajadores.</p> <p>De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de enero de 1993, se establecen nuevas condiciones para el aseguramiento de los servidores públicos al servicio civil de las dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal.</p> <p>Los convenios que para tal efecto se celebraron con Aseguradora correspondiente, contemplan la cobertura de los riesgos de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los trabajadores. La suma asegurada para cada trabajador asegurado en caso de fallecimiento o de incapacidad total y permanente será igual a la cantidad equivalente a cuarenta veces el salario mensual que perciba al momento del siniestro.</p> <p>El importe de la prima mensual a pagar por cada trabajador asegurado, será de conformidad a la póliza vigente.</p> <p>Este nuevo seguro sustituye a los correspondientes colectivo de vida y capitalizable.</p>	<p>En todos los casos en que los médicos prescriban anteojos \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), aparatos ortopédicos \$1,500.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), auditivos \$5,695.00 (Cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) y sillas de ruedas \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el Centro o Instituto se obliga a proporcionarlos gratuitamente y de buena calidad.</p> <p>La prótesis \$ 34,084.08 (Treinta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos 08/100 M.N.), se le proporcionará sólo previa prescripción médica y de ella se excluyen las dentales y la relacionada con aspectos estéticos de la persona.</p> <p>En los casos en que los médicos prescriban como indispensable el uso de lentes de contacto, la Institución pagará el 100% del importe de dichos lentes; estas prestaciones las hará extensivas la Institución al cónyuge y a los hijos de los trabajadores.</p> <p>De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1993, se establecen nuevas condiciones para el aseguramiento de los servidores públicos al servicio civil de las dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal.</p> <p>Los convenios que para tal efecto se celebraron con Aseguradora correspondiente, contemplan la cobertura de los riesgos de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los trabajadores. La suma asegurada para cada trabajador asegurado en caso de fallecimiento o de incapacidad total y permanente será igual a la cantidad equivalente a cuarenta veces el salario mensual que perciba al momento del siniestro.</p> <p>El importe de la prima mensual a pagar por cada trabajador asegurado, será de conformidad a la póliza vigente.</p> <p>Este nuevo seguro sustituye a los correspondientes colectivo de vida y capitalizable.</p>





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**  
**UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TECNICA DE PRESUPUESTO**

**PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA**  
**VIGENCIA: 1º DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**  
**PRESTACIONES QUE SE REFERENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL**  
**PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
VACACIONES	El personal científico y tecnológico disfrutará de 20 días hábiles de vacaciones al año, 10 días por cada semestre	El personal administrativo y de apoyo disfrutará de 20 días hábiles de vacaciones al año, 10 días por cada semestre
AGUINALDO	Para las instituciones, cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "A" del artículo 123 constitucional, el pago de este concepto esta sujeto a lo dispuesto en la ley federal del trabajo.	Para las instituciones, cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "A" del artículo 123 constitucional, el pago de este concepto esta sujeto a lo dispuesto en la ley federal del trabajo.
DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO	1º de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, jueves y viernes de semana santa, 1º de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 de noviembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1º de diciembre de cada seis años cuando corresponda el cambio del Titular del Poder Ejecutivo Federal.	1º de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, jueves y viernes de semana santa, 1º de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 de noviembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1º de diciembre de cada seis años cuando corresponda el cambio del Titular del Poder Ejecutivo Federal.
LICENCIAS POR GRAVIDEZ	El Personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a 90 días de descanso con salario íntegro en caso de gravedad, pudiendo disfrutar de dicho periodo el descanso desde 45 días antes de la fecha prevista para el parto.	El Personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a 90 días de descanso con salario íntegro en caso de gravedad, pudiendo disfrutar de dicho periodo el descanso desde 45 días antes de la fecha prevista para el parto.
LICENCIAS POR BECAS	El Personal Científico y Tecnológico que reciba del Centro o Instituto una Beca para realizar estudios de posgrado (maestría o doctorado) en el extranjero, la institución les concederá licencia con goce de salario, total o parcial, consistiendo éste en igualar el monto de las becas si estas son menores, con el salario que a la fecha del otorgamiento de la misma esté devengando por el trabajador.	
LICENCIAS	Podrán concederse licencias a los miembros del Personal Científico y Tecnológico : 1) Por enfermedad, en los términos de la Ley respectiva. 2) Con el fin de dictar cursillos o conferencias en otras Instituciones.	

*[Handwritten signature]*



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TECNICA DE PRESUPUESTO**

**PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA  
VIGENCIA: 1º DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012  
PRESTACIONES QUE SE REFERENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL  
PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Política y Control  
 Presupuestario  
 20 NOV. 18 2011  
**VALIDADO Y REGISTRADO**

CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
PAGO POR DEFUNCION	Cubrir a los deudos de los trabajadores fallecidos, por concepto de gasto de defunción el importe de: Tres meses de salario tabular si tenía una antigüedad de 5 años a menos de 10 años de servicio. Cinco meses de salario tabular de 10 años un día a 15 años de servicios y 6 meses de salario por más de 15 años un día de servicios.	Cubrir a los deudos de los trabajadores fallecidos, por concepto de gasto de defunción el importe de: Ocho meses de salario tabular si tenía una antigüedad más de 10 años y hasta 20 años de servicio. Diez meses de salario tabular si tenía más de 20 años de servicios, el pago se hará de inmediato a los deudos del trabajador. La Entidad quedará obligada a cubrir los gastos de defunción.
MATERIALES E INSTRUMENTOS PROFESIONALES DE TRABAJO	El personal científico y tecnológico tendrá derecho a un importe equivalente al 6% de su sueldo mensual tabular para materiales e instrumentos profesionales de trabajo.	Cinco días de salario tabular anuales por ajuste de calendario, tomando en consideración que se les paga en forma mensual. El pago se hará anualmente y 6 días en años bisiestos.
AJUSTE DE CALENDARIO	Cinco días de salario tabular anuales por ajuste de calendario, tomando en consideración que se les paga en forma mensual. El pago se hará anualmente y 6 días en años bisiestos.	Cinco días de salario tabular anuales por ajuste de calendario, tomando en consideración que se les paga en forma mensual. El pago se hará anualmente y 6 días en años bisiestos.
FONDO DE AHORRO	El centro aportará mensualmente el 13% de salario tabular al Personal Científico y Tecnológico que labora en las Asociaciones Civiles.	El centro aportará mensualmente el 13% de salario tabular al Personal Administrativo y de Apoyo que labora en las Asociaciones Civiles.
PUNTUALIDAD Y DIAS ECONOMICOS	El personal científico y tecnológico que no tome días económicos y sean puntuales recibirán como estímulo el equivalente a una quincena de su salario tabular al año.	El personal administrativo y apoyo que no tome días económicos y sean puntuales recibirán como estímulo el equivalente a una quincena de su salario tabular al año.
DESCENTRALIZACION POR ZONAS RURALES	El Personal Científico y Tecnológico que decida laborar en alguna zona rural, o bien comisionado por su centro de trabajo se les otorgará el 10% de incremento sobre el tabulador de Sueldos Regionalizado.	El Personal Administrativo y de Apoyo que decida laborar en alguna zona rural o bien comisionado por su centro de trabajo, se le otorgará el 6% de incremento sobre el Tabulador de Sueldos Regionalizado.

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**  
**UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TÉCNICA DE PRESUPUESTO**

**PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA**  
**VIGENCIA: 1º DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**  
**PRESTACIONES QUE SE REFERENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
<p>3) Para asistir a reuniones de su campo de actividad.</p> <p>4) Por haber sido nombrado rector de cualquier Universidad.</p> <p>5) Por haber sido designado o electo para desempeñar un cargo público de importancia.</p> <p>6) Por desempeñar funciones administrativas dentro del propio Centro, que no le permitan ejercer las de investigación.</p> <p>7) Por motivos personales.</p> <p>Con excepción de las previstas en 1, 2 y 3, las licencias serán sin goce de sueldo.</p> <p>Tendrán derecho a disfrutar de las licencias, salvo el caso previsto en el inciso 1), los miembros del personal Científico y Tecnológico con una antigüedad mínima de dos años.</p> <p>Las condiciones en que se otorgarán estas licencias serán de acuerdo a las siguientes reglas:</p> <p>Se podrá conceder licencia sin goce de sueldo por motivos personales en una o varias ocasiones, pero sin que la suma de los días exceda de 15 durante un semestre o de 30 durante un año siempre que los intereses de la institución no resulten afectados.</p> <p>La duración de las licencias que se refieren los incisos 2) y 3) no podrán exceder de 60 días en un año.</p>	<p>Al trabajador que se jubile, independientemente de cualquier otra prestación a la que tenga derecho, deberá recibir una gratificación en atención a su antigüedad, conforme a la siguiente tabla:</p> <p>De 5 a 15 años de servicios el importe de 15 días de salario tabular por cada año de servicios prestados.</p> <p>De 15 años en adelante el importe es de 17 días de salario tabular por cada año de servicios prestados.</p>	<p>Al trabajador que se jubile, o pensione independientemente de cualquier otra prestación a la que tenga derecho, percibirá una gratificación en atención a su antigüedad, conforme a la siguiente tabla:</p> <p>De 5 a menos de 15 años de servicios, el importe de 12 días de salario tabular por cada año de servicios prestados.</p> <p>De 15 años de servicios en adelante, el importe de 14 días de salario tabular por cada año de servicios prestados.</p>



*[Handwritten signature]*

GRATIFICACION POR JUBILACION



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**  
**UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TECNICA DE PRESUPUESTO**

**PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: CIATEQ, A. C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA**  
**VIGENCIA: 1º DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**  
**PRESTACIONES QUE SE REFERENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL**  
**PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<p>Procede otorgar el 2% del salario tabular vigente, acumulable hasta el 20º año de servicio, pagadero a partir del 5º año y el 2.5% del 21º al 25º manteniéndose a partir de este último el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador.</p>	<p>Procede otorgar el 1.8% del salario tabular vigente, acumulable hasta el 20º año de servicio, pagadero a partir del 5º año y el 2.3% del 21º al 25º manteniéndose a partir de este último el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador.</p>
RETIRO VOLUNTARIO	<p>El personal Científico y Tecnológico que renuncie de manera voluntaria a la Entidad, tendrá derecho independientemente de cualquier otra prestación, 3 meses de salario más 20 días por cada uno de los años de servicios prestados.</p>	<p>El personal Administrativo y de Apoyo que renuncie de manera voluntaria a la Entidad, tendrá derecho independientemente de cualquier otra prestación, 3 meses de salario más 20 días por cada uno de los años de servicios prestados.</p>
DIAS ECONOMICOS	<p>El personal científico y tecnologico durante el año tendrá derecho a faltar a sus labores hasta 3 días consecutivos, estos permisos no podrán excederse de 3 en un año.</p>	<p>El personal administrativo y de apoyo tendrá derecho a 9 días económicos al año con goce de sueldo.</p>
ESTIMULOS POR PROYECTO	<p>Los Investigadores e Ingenieros de Carrera que propongan, difijan y desarrollen proyectos de investigación científica y tecnológica del interés económico nacional y sean aynes a los objetivos funcionales del centro y a su vez coadyuvar a elevar la eficiencia y productividad de la Institución, se les otorgará una compensación mensual equivalente hasta 14 veces el salario mínimo general mensual del Distrito Federal con recursos fiscales y hasta 14 con recursos propios.</p> <p>Lo anterior con base en el Reglamento de Estimulos aprobado por el Organó de Gobierno y el dicatamen de resultados de proyectos emitidos por la Comisión de Evaluación del personal Científico y Tecnológico.</p>	<p>El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a una prima vacacional del importe de 60% de 40 días de sueldo tabular.</p>
PRIMA VACACIONAL	<p>El personal científico y tecnologico tendrá derecho a una prima vacacional del importe de 60% de 40 días de sueldo tabular.</p>	<p>El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a una prima vacacional del importe de 60% de 40 días de sueldo tabular.</p>

*[Handwritten signature]*

